



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 125-2020-SERNANP-OA

Lima, 15 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 145-2020-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 15 de setiembre de 2020 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2020, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Oficio N° 136-2020-SERNANP-RVSLPV, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, solicita se otorgue los recursos necesarios para atender los gastos operativos adicionales del III Trimestre 2020 de acuerdo al marco presupuestal respectivo otorgado para la citada dependencia;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;

Que, el Memorándum N° 182-2020-SERNANP-OA-UOFL de fecha 11 de setiembre de 2020, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo

solicitado, opina favorablemente por la procedencia del encargo de la Área Natural Protegida debido a que por razones de mercado al ser una contratación destinada a la adquisición de bienes, el pago del monto solicitado se efectúa contra entrega a la finalización y constatación de su ejecución, cabe señalar que lo anteriormente referido no se encuentra comprendido dentro de los catálogos electrónicos y dentro del monto mínimo (ITEM) de contratación a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco; asimismo, no superan las 8 UIT, por lo que no corresponde realizar un procedimiento de selección para la contratación de la adquisición de los bienes solicitados por el Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de “Encargo” a favor de la señora **María del Carmen Díaz Suárez**, servidora del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 1,990.00 (Un mil novecientos noventa con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	SETIEMBRE	TOTAL
47	2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	320.00	320.00
	2.3.1.2.1.3	CALZADO	150.00	150.00
	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	600.00	600.00
	2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	20.00	20.00
	2.3.1.7.1.1	ENSERES	300.00	300.00
	2.3.1.5.99.99	OTROS	600.00	600.00
TOTAL			1,990.00	1,990.00

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.